

**CLASIFICADOR DE ACTIVIDADES  
DE PREVENCIÓN PRIMARIA  
DE VIOLENCIAS  
CONTRA LAS MUJERES  
CAPPVIM, 2024**



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA  
DE LAS MUJERES

CIUDAD **INNOVADORA**  
Y DE **DERECHOS**

GOBIERNO CON  
**ACENTO SOCIAL**

**Dr. Martí Batres Guadarrama**

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México

**Lcda. Ingrid A. Gómez Saracíbar**

Secretaria de las Mujeres de la Ciudad de México

**CLASIFICADOR DE ACTIVIDADES  
DE PREVENCIÓN PRIMARIA  
DE VIOLENCIAS  
CONTRA LAS MUJERES**

**CAPPVIM, 2024**

# ÍNDICE

5	<b>Presentación</b>
6	<b>Resumen</b>
8	<b>Antecedentes</b>
10	<b>Objetivos CAPPVIM</b>
10	<b>Marco conceptual</b>
14	<b>Criterios de agrupación y estructura</b>
18	<b>Definición y descripción de las actividades</b>
18	A. Intervenciones generales
19	B. Intervenciones seleccionadas
21	C. Intervenciones Indicadas
22	D. Intervenciones Integrales
23	<b>Clasificación de Actividades de Prevención Primaria de las Violencias contra las Mujeres CAPPVIM</b>
25	<b>Referencias Bibliográficas</b>
27	<b>Anexos</b>

## PRESENTACIÓN

La Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México es la dependencia que tiene entre sus atribuciones “[...] *el despacho de las materias relativas al pleno goce, promoción y difusión de los derechos humanos de las mujeres y niñas; la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; la transversalización de la perspectiva de género en la Administración Pública de la Ciudad; la erradicación de la discriminación y todo tipo de violencia contra las mujeres, y el impulso al sistema público de cuidados*”.

Este documento fue elaborado por Concepción Cueto Reyes, Directora de Acciones para Erradicar la Discriminación y Jeli Edith Camacho Becerra Jefa de Unidad Departamental de Evaluación y Estadísticas de Género de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México (Semujeres en adelante).

Agradecemos los aportes de las personas del equipo multidisciplinario de prevención primaria de la violencia de las Lunas en las Alcaldías: *Adriana Anel Contreras Díaz; Ariadna Pérez Santiago; Adriana Rosales Toral; Alejandra Pérez Martínez; Angélica María Ponce Quiroz; Beatriz Medina Retiz; Berenice Martínez Ortiz; Brenda Alejandra Meza Garibay; Carlos Gerardo Hernández Mendoza; Claudia Albarrán Hernández; Claudia Mariefa Ruiz Alfaro; Elizabeth Vélez Vázquez; Enrique Padilla; Eréndira Téllez Castillo; Francisco Javier Cortes Saldívar; Gerardo Noé Aba Perdomo; Gloria María Espinosa Juárez; Irwin Carcaño Gonzales; Judith Arrap Rosas; Karina Maya Carranza; Laura Jiménez De La Rosa; Leticia Caltzontzin Andrade; Luis Arturo García Landín; María Del Carmen Fuentes Guadalajara; María Guadalupe Marín Garfios; Martha Guadalupe Gómez Rojo; Miriam Alejandra Barro Farías; Mitzi Yerem Pérez Robles; Norma Hernández Caporal; Norma Itzel Hernández Castillo; Jacobo Pichardo Otero; Sandi Irma Rojas Díaz; Sandra María Del Carmen Alfara Bañuelos, Yazmín Garduño García.*

## RESUMEN

El compromiso asumido por el Gobierno de la Ciudad de México dio un histórico paso el 13 de diciembre de 2018, revitalizando el avance progresivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de las mujeres y las niñas en la ciudad, creando la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, cuya Misión es consolidar la política de igualdad sustantiva y del derecho a una vida libre de violencia para el logro de la autonomía de las mujeres y niñas mediante la incorporación de la perspectiva de género y derechos humanos de manera transversal en políticas públicas, programas, proyectos, acciones del Gobierno de la Ciudad de México.

En este sentido, la Secretaría de las Mujeres a lo largo de 6 años ha construido cimientos institucionales necesarios que permitirán detonar procesos para avanzar en la creación de acciones dirigidas a las mujeres y niñas que residen y transitan en las 16 demarcaciones territoriales de la Ciudad.

La *Dirección Ejecutiva para una Vida Libre de Violencia* ha impulsado diversas acciones afirmativas para que la prevención primaria de violencias contra mujeres sea un Eje Transversal en las políticas públicas de la Ciudad, muestra de ello es el *Modelo de Gestión Integral de las Unidades Territoriales de Atención y Prevención de la Violencia Lunas, el cumplimiento de los Planes Anuales de Prevención Primaria de Violencias contra Mujeres* que es integrado con cinco Líneas de Acción: *Prevención Primaria de la Violencia, Prevención del Embarazo en Adolescentes, Derechos Sexuales y Reproductivos, Prevención Primaria de la Violencia Económica y Servicios Públicos*, que se han traducido en Actividades de Prevención que se reportan en formatos de registro y se traducen en datos estadísticos con los que es posible tomar decisiones.

Reconociendo el vínculo indispensable entre la toma de decisiones y la generación de datos a nivel local con perspectiva de género: pertinentes, veraces, de calidad y oportunos, iniciamos un proceso de revisión de los formatos y etapas de integración los registros administrativos de prevención primaria de violencias contra las mujeres, para el desarrollo del primer *Clasificador de Actividades de Prevención Primaria de Violencias contra las Mujeres* en su tipo a nivel Nacional y regional (América Latina y el Caribe) que presenta un conjunto de actividades de prevención primaria de las violencias.

El Clasificador de Actividades de Prevención Primaria de las Violencias contra las Mujeres (CAPPVIM) es el resultado del compromiso de la Secretaría de las Mujeres para contar con un instrumento que permita la generación de más y mejor información estadística en materia de prevención primaria de las violencias y con ello la armonización de las actividades de prevención primaria de la violencia contra las mujeres en cada uno de los Entes Públicos de la Administración Pública Local.

El CAPPVIM ofrece una visión ordenada e integral de las actividades de prevención primaria de las violencias, que pueden realizar las personas servidoras públicas a partir de identificar el tipo de intervención que se realiza en un tiempo determinado, visibilizando que permitirá mejorar la creación de acciones de política pública que incidan en la disminución de los factores de riesgo de experimentar algún tipo de violencia por parte de las mujeres y niñas.

El CAPPVIM es un instrumento flexible que busca responder a las necesidades de clasificar actividades de prevención que son sustantivas para mitigar los factores que ponen en riesgo la vida de mujeres y niñas. Se espera que este

clasificador sea la herramienta que permita la armonización de las estadísticas en materia de prevención primaria de las violencias en la Administración Pública Local.

La primera sección corresponde al marco conceptual de la prevención primaria de violencias contra mujeres en la Ciudad de México; la segunda corresponde a la organización de las actividades de prevención primaria de violencias en función del tipo de intervenciones que se realizan y que se describen en el *Modelo Integral de Prevención Primaria de las Violencias contra las Mujeres*, vinculado al Plan Anual de Prevención 2024 de la Dirección de Acciones para Erradicar la Discriminación con sus Líneas de Acción: *Prevención del Embarazo en Adolescentes, Prevención Primaria de Violencias contra las mujeres y niñas, Prevención Primaria de la Violencia Económica, Derechos Sexuales y Reproductivos y Servicios Públicos*.

La tercera sección corresponde a algunas de las características que sostendrán la mejora continua de las actividades de prevención primaria de violencias contra las mujeres en las Lunas y con ello el fortalecimiento de los registros administrativos en materia de prevención primaria de las violencias.

Finalmente, el CAPPVIM es un instrumento dinámico y flexible que busca responder a las demandas de clasificación de las actividades de prevención primaria de violencias contra las mujeres en la Ciudad de México. Se espera que este clasificador, junto con las recomendaciones para su uso, sea una herramienta pionera que permita la armonización de las actividades de prevención primaria de las violencias en la Administración Pública Local y de las estadísticas de prevención primaria de las violencias para contribuir al diseño de políticas públicas que promuevan los derechos de las mujeres y acom-

pañen el fortalecimiento de las autonomías para las mujeres y niñas.

## ANTECEDENTES

En 1975, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), dio paso a un conjunto de recomendaciones dirigidas a los estados parte, en materia estadística sobre la frecuencia de cualquier tipo de violencia contra las mujeres, así como de otras medidas para erradicar las violencias, así como la recopilación de estadísticas y la investigación de la amplitud, las causas y los efectos de la violencia y de la eficacia de las medidas para prevenir y responder a ella por mencionar aquellas relevantes en la materia se encuentran las recomendaciones: 9 (1989); 12 (1989); 16 (1991), 17 (1991), 19 (1992).

En virtud de lo anterior, en 1995 en la Cuarta Conferencia de la Mujeres con la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing los Estados parte reunidos en China, acordaron una de las hojas de ruta imprescindibles para alcanzar la igualdad sustantiva y el impulso del empoderamiento de las mujeres, colocando acentos importantes en la generación de información estadísticas para la toma de decisiones.

Lo anterior, ha impulsado los acuerdos sostenidos dentro del Grupo de Trabajo de Estadísticas de Género de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), que suscribe 22 países de América Latina y el Caribe, impulsando aquellas temáticas prioritarias para la región, en particular “*en la producción de estadísticas relacionadas con la educación, el trabajo, la pobreza, el medio ambiente, la seguridad alimentaria, la toma de decisiones, la salud, la migración y el desplazamiento forzado, la violencia hacia las*

*mujeres, y cualquier otra temática que pueda estar relacionada con la desigualdad de género, en particular las emergentes y no tradicionales en las estadísticas de género*” (CEPAL, 2022).

En México, la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia** en su articulación con la Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006 dieron las pautas para avanzar conceptual e institucionalmente, a través de diversos mecanismos, programas, proyectos y acciones para contribuir en la eliminación de tipos y modalidades de violencias contra las mujeres y niñas y con ello garantizar una vida libre de violencia para todas.

Tal es el caso en 2007 de la creación del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, mecanismo a través del que se instrumentan las políticas, acciones y servicios para garantizar el derecho a una vida libre de violencias.

En este sentido, el Gobierno de la Ciudad de México, el 25 de noviembre de 2019 publica en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el **Decreto de Alerta por Violencia contra las Mujeres**, que incluyó 11 Acciones de Emergencia para atender de forma interinstitucional y transparente el problema de las violencias que enfrentan las mujeres y sentar las bases institucionales que permitan un camino seguro y sin violencia para todas.

En 2021 comienza una etapa sustantiva en la creación de los registros administrativos<sup>1</sup> en materia de prevención primaria de las violencias, que se acompañó de un **Glosario de Actividades de Prevención**, que ha sido pieza clave en la

<sup>1</sup> Los Registros administrativos tal como los define INEGI son una serie de datos sobre un tipo de sujeto, acción, hecho o evento, obtenidos mediante un proceso de captación, con base en un formato específico ya sea impreso o en medios digitales, y que realiza una institución pública o privada, bajo un marco de funciones y facultades formalmente establecidas en instrumentos jurídicos, reglamentarios o programáticos.

creación del presente clasificador y que serán la hoja de ruta del personal de prevención en las 27 Unidades de Atención Territorial (Lunas).

En diciembre del mismo año se publica el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PIPASEV 2021-2024) de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

En materia de prevención primaria de violencias contra las mujeres, se crea el **Plan Anual de Prevención Primaria de Violencias** contra las Mujeres el cual se estructuró en las siguientes Líneas de Acción: Prevención del Embarazo en Adolescentes, Derechos Sexuales y Reproductivos, Prevención Primaria de la Violencia y Servicios Públicos. En el periodo de 2021 a junio de 2024 se han implementado al menos 10 738 actividades de prevención primaria de la violencia contra las mujeres, a partir de un conjunto de 14 tipos de actividades de corta, mediana y larga data, por parte del equipo multidisciplinario de especialistas en género y prevención de la violencia, integrado por 43 personas que se ubican en las 27 Unidades de Atención Territorial, Lunas que conocen el contexto histórico de las actividades de prevención en las 16 Alcaldías.

Así, las mujeres y niñas de la ciudad, cuentan con personas servidoras públicas comprometidas con prevención primaria de la violencia, que día a día implementan un conjunto de actividades de prevención primaria de la violencia en las 16 Alcaldías de la Ciudad que contribuyen a la disminución de los factores de riesgo de experimentar algún tipo de violencia en el ámbito comunitario, escolar, de las familias.

Los resultados de cada una de las intervenciones del equipo de prevención se han integra-

do con formatos de Informes Mensuales de Prevención que han evolucionado con el tiempo, en función de las necesidades de información para el área de Planeación y Evaluación Institucional de la Semujeres y con lo dispuesto por la Secretaría de Administración y Finanzas respecto a los rangos de edad de la población beneficiada de los servicios de prevención primaria realizados desde la Semujeres.

Las actividades de prevención se integran por parte del equipo de prevención en las Lunas, las Jefas de Unidad Departamental de Atención y Prevención en las Alcaldías y se organizan, procesan, compilan e integran en la Dirección de Acciones para Erradicar la Discriminación y a partir de julio de 2023 en coordinación con la Jefatura de Unidad Departamental de Evaluación y Estadísticas de Género, para atender las diversas demandas de información estadística en materia de prevención primaria de violencias contra las mujeres en la Ciudad.

## OBJETIVOS DEL CAPPVIM

Por lo antes expuesto, el “Clasificador de Actividades de Prevención Primaria de Violencias contra las Mujeres” se desarrolla a partir del siguiente objetivo: “Contribuir en la generación de acciones afirmativas en la Administración Pública Local, a partir de la integración, organización de un conjunto de conceptos y categorías analíticas con las que es posible dar respuesta a las mediciones sobre prevención primaria de las violencias”.

En términos particulares los objetivos del Clasificador son:

- Presentar una taxonomía sobre las actividades de prevención primaria de violencias que se sustenta en una alineación del Modelo Integral de Prevención Primaria de las Violencias contra las Mujeres y el Modelo de Gestión Integral de las Unidades de Atención Territorial
- Presentar una visión integral de las actividades de prevención primaria de la violencia que incluye: **intervenciones generales, intervenciones seleccionadas, intervenciones indicadas e intervenciones integrales**
- Ofrecer una estructura ordenada y agrupada que resulte adecuada para el análisis integral de las intervenciones en materia de prevención primaria de las violencias durante un período determinado y de cada actividad en particular;
- Suministrar insumos de información que permitan medir con pertinencia las acciones de prevención primaria de la violencia y contribuir en la generación de información a nivel local.

## MARCO CONCEPTUAL

La prevención primaria de la violencia como proceso se orienta a disminuir las omisiones y tolerancia social ante las violencias contra las mujeres, en este sentido retomaremos el concepto de prevención descrito en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias en su Artículo 13 que a la letra dice:

“La prevención es el conjunto de acciones que deberán llevar a cabo las dependencias, entidades de la Ciudad de México y las Alcaldías, conjuntamente **con la población, la iniciativa privada, la sociedad civil organizada y los medios de comunicación**, para evitar la comisión de delitos y otros actos de violencia contra las mujeres, atendiendo a los posibles factores de riesgo tanto en los ámbitos público y privado.

La prevención también comprenderá medidas en materia de educación para toda la población, encaminadas a eliminar la cultura y prácticas machistas, roles de género, cualquier tipo de violencia y prejuicios de toda índole.

Las dependencias, entidades de la Ciudad de México y las Alcaldías difundirán, promoverán y fomentarán la participación de la población, la iniciativa privada, la sociedad civil organizada y los medios de comunicación, en el conjunto de acciones que se lleve a cabo en materia de prevención. Así como las medidas de seguridad que determine el órgano jurisdiccional en materia de registro de personas sentenciadas por delitos relacionados con violencia sexual.”

Para efectos de contar con un piso homologado del presente documento entenderemos una **clasificación estadística**<sup>2</sup> como un conjunto de categorías que pueden ser asignadas a una o más variables registradas en encuestas esta-

<sup>2</sup> INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021. ENDIREH. Marco conceptual. 2022

dísticas o archivos administrativos y utilizadas en la producción y difusión de estadísticas. Las categorías se definen en términos de una o más características de una población en particular en este caso a partir del tipo de intervenciones que se realizan en las 16 demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Con el propósito de brindar certezas respecto del CAPPVIM, atiende a dos de las características básicas de un clasificador internacional tales como: exhaustividad y factibilidad estadística, esta última se obtiene a partir de la información que se integra, organiza, procesa y compila respecto de las **Líneas de Acción del Programa Anual de Prevención de la Dirección de Acciones para Erradicar la Discriminación** y permite la comparabilidad de la información estadística que se integra.

Respecto al criterio de exclusividad mutua, este se encuentra en proceso de validación, debido, por un lado, a que la violencia psicoemocional no es independiente de los tipos de violencia que se describen desde la **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México** y por otro lado en el caso de la intervención seleccionadas en la Ciudad de México se ha identificado la realización de actividades simultaneas que tienen una explicación en la prevención de tipos y modalidad de las violencias con población diversa.

Tal como se muestra en la tabla siguiente podemos identificar como el CAPPVIM cumple los criterios para la elaboración de clasificaciones.

Tabla 1. Criterios para las clasificaciones internacionales	
Exclusividad mutua	En el CAPPVIM se cumple con este principio, ya que cada subactividad de prevención primaria de violencias contra las mujeres, está asignada en una y solo una categoría de la clasificación sin superposiciones
Exhaustividad	El CAPPVIM incluye las actividades de prevención primaria de violencias conocidas y que se vinculan a mitigar los factores de riesgo de los tipos y modalidades de violencia con cierto detalle, cuidando lo que es manejable abordar en un instrumento de captación
Factibilidad estadística	El CAPPVIM define cuidadosamente actividades de prevención primaria de la violencia basada en líneas de acción fácilmente identificables y medibles

Fuente: Adaptado de INEGI, Marco Conceptual, ENDIREH 2021

Las actividades de prevención primaria de las violencias se deben realizar en conocimiento y apego a lo dispuesto en los **principios** del Modelo de Gestión Integral de las Unidades de Atención y Prevención a la Violencia de Género, Lunas de la Semujeres, el Modelo Integral de Prevención Primaria de Violencias contra las Mujeres, el Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Acciones para Erradicar la Discriminación, así como los documentos metodológicos para la calidad de los registros de las actividades de prevención como: **Criterios para el registro de las actividades de prevención primaria de violencias contra las Mujeres de las Lunas.**

Asimismo, considerará que las Líneas de Acción del Plan Anual de Prevención 2024 deberán considerar los elementos que faciliten su implementación de manera eficaz, mismos que se establecen en la sección “9 Componentes para la Prevención Primaria: Transformado los patrones socioculturales”, **del Modelo Integral de Prevención Primaria de Violencias contra las Mujeres:**

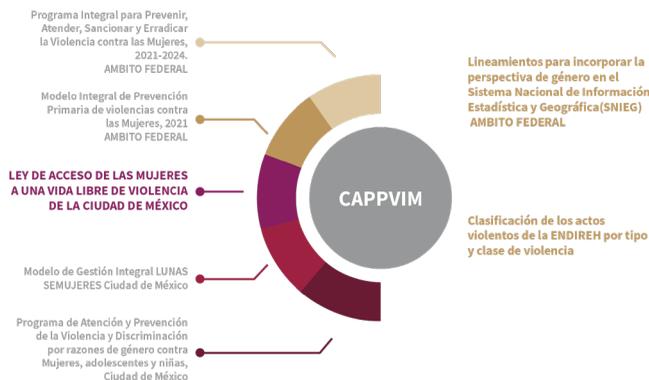
- **Formativa:** Deben estar destinadas a desarrollar nuevas formas de convivencia basadas en los principios de igualdad, no discriminación y no violencia
- **Transformadora:** Dirigidas a promover cambios positivos en los paradigmas sociales

- **Persuasiva:** Los cambios sociales, se deben promover mediante el convencimiento de la importancia de erradicar toda forma de violencia en la sociedad
- **Incluyente:** Deberán considerar las distintas condiciones de vida, teniendo en cuenta la diversidad y diferencia como elementos principales en el diseño e implementación de las acciones y estrategias
- **Focalizada:** Las acciones y estrategias deberán estar dirigidas a un público objetivo considerando los tipos y modalidades de la violencia

Los elementos que sustentan el desarrollo del clasificador tienen origen en su alineación al marco normativo vigente en materia de atención, prevención y sanción de la violencia contra las mujeres; igualdad sustantiva y de generación de información estadística.

Es así como los conceptos y categorías que se podrán observar a lo largo del CAPPVIM serán imprescindibles herramientas que permitan mejorar las intervenciones territoriales partiendo de un marco común, en nuestro caso la prevención primaria de las violencias.

## Clasificador de actividades de prevención primaria de violencia contra las mujeres



**Tabla 2. Alineación Programática del Clasificador de Actividades de Prevención Primaria de Violencia contra las Mujeres**

Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, 2020-2024	Programa de Gobierno 2019-2024	Programa de Atención, Prevención de la violencia y discriminación por razones de género contra mujeres, adolescentes y niñas (E183) 2024	Lineamientos para la elaboración de Reglas de Operación de Programas Sociales de la Ciudad de México
<p><b>Objetivo Prioritario 1</b> Disminuir las violencias contra las mujeres, mediante la implementación de medidas preventivas de los factores de riesgo Estrategia prioritaria 1.1; 1.2; 1.3, 1.4, 1.5.</p>	<p><b>Eje 1. Igualdad y Derechos</b> 1.5 Derechos de las Mujeres 1.6 Derecho a la igualdad e inclusión 1.6.1 Niñas, niños y adolescentes 1.6.2 Jóvenes 1.6.3 Personas adultas mayores 1.6.4 Personas con discapacidad 1.6.5 Personas LGBTQIA 1.6.6 Personas en situación de calle 1.6.7 Personas migrantes 1.6.8 Víctimas</p>	<p><b>Componente 6</b> Servicios de prevención primaria de la violencia que permiten a la ciudadanía que reside y transita, reconocer las conductas que normalizan la violencia contra las mujeres para incidir en la creación de espacios incluyentes impulsados en la comunidad.</p>	<p>2. Alineación programática; 2.12.2 3. Diagnóstico; 3.2.4 5. Definición de la población objetivo y beneficiaria; 5.2; 5.3; 5.4 8. Procedimiento de acceso; 8.3.2; 8.3.6; 8.3.12; 8.3.14; 8.3.17 10. Procedimientos de Instrumentación; 10.1.2; 10.1.3; 10.1.4; 10.1.5; 10.1.7. 10.2 Supervisión y Control; 10.2.1; 10.2.3; 12 Mecanismos de exigibilidad; 12.4. 13. Seguimiento y Evaluación 14 Indicadores de gestión y resultados 19. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derecho habientes.</p>
<p><b>Objetivo Prioritario 2</b> Promover servicios de atención integral especializada, con enfoque interseccional e intercultural para mujeres víctimas de la violencia. Estrategia Prioritaria 2.2.</p>	<p><b>Eje 2. Ciudad Sustentable</b> 4.1 Cultura comunitaria 4.2 Memoria y patrimonio cultural comunitario 4.3 Educación y formación artística y cultural 4.4 Festivales y fiestas 4.7 Vinculación interinstitucional y cooperación cultural</p>		

Fuente: Elaboración propia.

Como se puede observar en la Alineación Programática, se incluyó el apartado correspondiente a la publicación de los **Lineamientos para la elaboración de Reglas de Operación de Programas Sociales de la Ciudad de México**, emitido por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, considerando que las actividades de prevención deben considerar un marco común institucional para incidir de forma progresiva en la eliminación de diversos factores de riesgo que propician violencias contra las mujeres y niñas.

## CRITERIOS DE AGRUPACIÓN Y ESTRUCTURA

Para el *Clasificador de Actividades de Prevención Primaria de Violencias contra las Mujeres* se buscó alinear a los tipos de intervenciones descritas en el Modelo Integral de Prevención Primaria de Violencias contra las Mujeres (Intervenciones Generales, Intervenciones Seleccionadas, Intervenciones Identificadas) y a los factores de riesgo que se describen en el Modelo de Gestión Integral de Lunas.

Adicionalmente, se incluyó la **Intervención Integral** que se conforma del conjunto de servicios públicos del Gobierno de la Ciudad de México y se describen en la sección correspondiente. Para comprender los momentos en la construcción del CAPPVIM, se hizo una revisión detallada de cada uno de los procesos de integración de la información emitidas por los equipos de prevención de las Lunas a partir de los **Formatos de Informe Mensual de Prevención**, identificando que existe una temporalidad definida en cada una de las actividades que se desarrollan en las Alcaldías, tal como se muestra a continuación:

**Tabla 1. Actividades de Prevención Primaria según temporalidad de implementación en las Alcaldías de la Ciudad de México**

Actividades	Sub actividades	Corta data	Mediana data	Larga data
01	Actividad Conmemorativa	X		
	001	<i>Actividades en el marco del Calendario de Conmemoraciones Feministas</i>		X
	002	<i>Día Naranja</i>		X

**Tabla 1. Actividades de Prevención Primaria según temporalidad de implementación en las Alcaldías de la Ciudad de México**

02	Actividad Interinstitucional			X	
	003	<i>Asamblea/Jornada vecinal</i>		X	
	004	<i>Actividades en el marco de GEPEA- GUMPEA</i>		X	
	005	<i>Brigada</i>		X	
	006	<i>Campaña</i>		X	
	007	<i>Diplomados</i>		X	
	008	<i>Encuentros (antes jornadas)</i>		X	
	009	<i>Foro</i>		X	
	010	<i>Gira</i>		X	
	011	<i>Grupos de reflexión</i>		X	
	012	<i>Servicios comunitarios</i>		X	
	013	<i>Verbenas</i>	X		
	03	Actividad Conmemorativa		X	
014		<i>Mesa Lúdico-Informativa</i>	X		
04	Conferencia		X		
05	Conversatorio		X		
06	Derivación a servicios de Semujeres y vinculaciones a otros servicios del Gobierno de la Ciudad de México			X	
07	Escuela de Liderazgo				X
08	Plática		X		
09	Actividades cortas en aula		X		

**Tabla 1. Actividades de Prevención Primaria según temporalidad de implementación en las Alcaldías de la Ciudad de México**

10	Taller		X	
11	Tertulia	X		
12	Vídeo debate	X		

**Fuente:** Elaboración propia, con base en el Glosario de Actividades de Prevención y su revisión por pares de los equipos de prevención de las LUNAS realizada el 31/01/2024, Dirección de Acciones para Erradicar la Discriminación.

A partir de lo anterior, se pudieron delimitar las Actividades de Prevención Primaria de las Violencias contra las Mujeres (APPVIM), en función de los tipos de Intervenciones antes mencionadas y las definiciones que se desarrollaron considerando que en cada una de ellas se realizan servicios de prevención que pueden mitigar los factores de riesgo de los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres que se describen en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México.

### Actividades de Prevención Primaria de Violencias contra las Mujeres (APPVIM)



El CAPPVIM, está integrado por **4 Intervenciones** que corresponden a los tipos de Intervenciones que se realizarán en las 16 alcaldías (letras), **5 Líneas de Acción** que corresponden al Plan Anual de Trabajo de Prevención Primaria de las Violencias de la Dirección de Acciones para Erradicar la Discriminación y **12 Actividades de Prevención Primaria de las Violencias** (dos dígitos) y **13 Sub actividades de Prevención Primaria de las Violencias** (tres dígitos).

Estructura General		
Intervenciones	Letras A,B,C,D	4
Actividades de Prevención Primaria de las Violencias	Dos dígitos	12
Sub Actividades de Prevención Primaria de las Violencias	Tres dígitos	014

Considerando que la prevención primaria de violencias contra las mujeres es fundamental para construir acciones de corresponsabilidad institucional que nos permitan fortalecer los procesos de transformación indispensables para garantizar una vida libre de violencias para las mujeres y niñas en el corto, mediano y largo plazo-

Coincidimos en que la prevención es toda una vertiente de políticas que van más allá de la acción de difundir información sobre riesgos, derechos o servicios de atención; sino que abre paso a un conjunto de intervenciones multisectoriales, dirigidas a trabajar sobre los contenidos culturales que sustentan la violencia, tomando en cuenta los factores estructurales y sociales que ponen el riesgo de vivir o ser personas generadoras de violencia social a población y grupos de atención prioritaria.(INMUJERES,2021, pág,23)

# DEFINICIONES Y DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

A continuación, se presentan las principales definiciones y descripciones de las Actividades de Prevención Primaria de las Violencias que se integran en el CAPPVIM y que se articulan a las 5 Líneas de Acción del Plan Anual de Prevención Primaria de la Dirección Ejecutiva para una Vida libre de Violencia, se han colocado como sugerencia un periodo de tiempo para cada una de ellas.

En este sentido, es relevante mencionar que los tipos de intervenciones territoriales se han relacionado con la población que históricamente se ha beneficiado de los servicios de prevención primaria de violencias en las 16 demarcaciones territoriales y que han permitido giros conceptuales que se describen a partir de la puesta en marcha de las actividades de prevención

## A. INTERVENCIONES GENERALES

Se dirigen a grupos o a la población en general y no tienen en cuenta el riesgo individual, algunos de los factores de riesgo que se buscan mitigar son aquellos que contribuyen a crear un clima en el que se alienta o se inhibe la violencia institucional, la reproducción de patrones socio-culturales que refuerzan y toleran el uso de la violencia como algo cotidiano y normal. En este tipo de intervención se identifica que la población objetivo puede ser el servicio público de los Entes Públicos de la Administración Pública Local o sector privado.

## 01 ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS

**001 Actividades en el marco del calendario de conmemoraciones feminista:** Se refieren a las actividades de prevención que se realizan para conmemorar fechas relevantes para el acceso de las mujeres y niñas a derechos económicos, sociales, culturales y ambientales con atención particular a aquellas fechas consensuadas a nivel internacional, nacional y local. **(1 hora)**

**002 Día Naranja:** actividad de prevención de la violencia que se realiza en el marco de la campaña ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres, en la que se ha proclamado el día 25 de cada mes como “Día Naranja”: un día para actuar, generar conciencia y prevenir la violencia contra mujeres y niñas. **(1 hora)**

## 02 ACTIVIDADES INTERINSTITUCIONALES

**008 Encuentros:** Es la actividad que permite coincidir con la población para intercambiar conocimiento sobre la prevención primaria de violencias a partir de compartir las experiencias de servicios para la prevención. **(5 a 15 minutos)**

**009 Foro:** Es la actividad orientada a la presentación y análisis de temáticas dentro de un espacio regional y local, con el propósito de buscar alternativas de solución entre los actores (as) estratégicos (as) involucrados, por lo que deberá contener espacios para la confrontación de ideas y argumentos de acuerdo a los objetivos institucionales. **(2 a 4 horas).**

**010 Gira:** Actividad que permite generar espacios de oferta diversificada de productos elaborados por las mujeres que integran la estrategia de la Tiendita Feminista; que permiten visibilizar la importancia de los trabajos remunerados para mitigar los riesgos de enfrentar producto de la violencia económica. Las GIRAS integra procesos de gestión más amplios para que las mujeres productoras participen de actividades relacionadas con el desarrollo económico, comercio jus-

to, economía social y solidaria y/o la autonomía económica en las 16 alcaldías; generando cadenas de valor que las fortalezcan y les permitan crecer con el tiempo.

### **Elementos de las GIRAS**

**Planificación:** Durante el proceso de planeación se definirá el perfil del grupo a integrar la GIRA y los objetivos de la expo-venta.

**Espacio:** Buscar un espacio adecuado que contenga la logística necesaria para que los productos puedan ser exhibidos, así como la colocación de una mesa lúdica informativa acompañando la gira.

**Convocatoria:** La invitación toma como referencia a las mujeres que pertenezcan a la alcaldía que organiza la gira y se puede completar con la consulta el padrón de productoras dependiendo del número de Giras que realicen la participación de las mujeres será rotativa.

**Promoción/difusión:** la promoción de la gira se realiza por redes sociales, carteles y banner-flyer genérico que se impulsan desde el Ente Público que impulsa la actividad.

**Cuestionario de Satisfacción:** Al finalizar la gira, se aplica un cuestionario de satisfacción dirigido a las mujeres para conocer sus opiniones y algunas recomendaciones para la mejora del proceso. **(De 5 a 8 horas)**

**08 PLÁTICA:** se refiere al proceso de sensibilización de algún tema determinado, en el que participarán personas expertas en el tema como ponentes. **(1 hora)**

## **B. INTERVENCIONES SELECCIONADAS**

Son dirigidas a las personas consideradas en mayor riesgo de padecer o cometer actos violentos, que reúnen a más de un factor de riesgo. Los factores de riesgo que se buscan mitigar son aquellos que se vinculan con las relaciones más cercanas familiares, amistades, parejas, las y los compañeros en ambientes violentos que normalizan actos violentos y ello conduce a que se reproduzcan de forma progresiva. En este tipo de

intervención la población objetivo puede ser las juventudes en las alcaldías de la ciudad, el trabajo con las personas de las colonias con menos condiciones de acceso a desarrollo social, las y los adolescentes.

## **02 ACTIVIDADES INTERINSTITUCIONALES**

**004 Actividades en el marco del GEPEA y GUMPEAS:** Estas actividades se definen en el marco de acuerdos interinstitucionales y cuentan con un año para reportar los avances de cada acción descrita en los Planes Anuales de Trabajo. **(Trimestral)**

**03 ACTIVIDADES LÚDICAS:** acción relativa al juego, en las actividades de prevención se busca vincular y presentar conceptos o temas con juegos, fomentando el desarrollo de aprendizajes y habilidades significativas para la prevención de violencias. **(a partir de 30 min)**

**014 Mesa/Espacio Lúdico-Informativo:** Es la actividad de educación no formal que se realiza en espacios públicos (mercados, parques, jardines, vía pública) en donde la población destina tiempo para realizar un conjunto de actividades para su cotidianidad y es posible compartir información sobre los servicios de prevención del Gobierno de la Ciudad. **(1 hora)**

**04 CONFERENCIA:** Es la actividad en la que se presenta una persona especialista para tratar asuntos relacionados a alguna materia de manera profunda y provocando reflexión en su audiencia se puede dar en el marco de una Mesa Redonda, Coloquio, Simposio. **(1 hora)**

**05 CONVERSATORIO:** Es la actividad que permite que un grupo de personas compartan ideas, conocimientos, experiencias, relacionadas a las acciones de prevención, que debe contar con los siguientes elementos: panel, preguntas guía, moderadora e interlocución con la audiencia. **(1 a 2 horas)**

## **06 DERIVACIONES A LOS SERVICIOS DE LA SEMUJERES Y VINCULACIÓN A OTROS SERVICIOS DE GOBIERNO:**

Se refiere a las actividades para ofrecer a las mujeres que lo solicitan la derivación a los servicios en las Lunas más cercanas a su domicilio o en su caso a los servicios de jurídicos y telefónicos que contribuyen al ejercicio de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia y que se coordina a través de Oficinas Centrales.

**07 ESCUELAS DE LIDERAZGO:** Es una modalidad que tiene sus antecedentes en la construcción de las identidades de las mujeres para transformar los estereotipos femeninos para ampliar la reflexión de la condición de las mujeres y fue impulsada por la feminista y luchadora social Cecilia Loría Saviñón.

La Escuela propicia la reflexión sobre el ejercicio de liderazgos de las mujeres a partir de la propia experiencia y desde una metodología con perspectiva feminista, se detonan procesos de empoderamiento de las mujeres, que cuestionan las relaciones patriarcales, se avanza en la búsqueda de la autonomía individual, la organización colectiva y la apropiación de los derechos de las mujeres entre otros elementos. La Escuela de Liderazgo, se orienta en tres ejes de trabajo

**Educativo – Formativo:** Se desarrolla por medio de temas centrados en la participación

política, el empoderamiento, los procesos organizativos, los derechos humanos y políticos. Se busca que las mujeres tengan conocimiento y posicionamiento ante su contexto y tiempo.

**Político – Institucional:** Permite analizar las coyunturas socio políticas para el posicionamiento de la agenda de las mujeres en la que se fortalezca una red interinstitucional desde una perspectiva de género y de derechos humanos.

**Ciudadano – Popular:** Favorece el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres como actoras de la comunidad, tomando la responsabili-

dad no solo en la toma de decisiones sino en el ejercicio de sus derechos políticos y sociales.

El proceso de formación de la Escuela de Liderazgo, propone que el enfoque metodológico comprenda tres elementos:

1. Enfoque conceptual: Que aporta elementos para la comprensión y generación del debate, la reflexión del contexto, el análisis crítico y la reflexión de las distintas realidades sociales.

2. Sesiones de trabajo: Comprende que se reconozcan los saberes y aprendizajes de las mujeres a partir de su experiencia, se definan los objetivos de aprendizaje, con una clara orientación pedagógica que recupere diferentes aproximaciones desde acciones lúdicas, diversos recursos didácticos, el arte como medio de expresión, el uso de nuevas tecnologías entre otros.

3. Evaluación de los aprendizajes: Es la vía para reflexionar sobre el propio proceso de aprendizaje y de formación a partir de evidencias que permitan reconocer los avances, logros y aspectos en lo que es necesario avanzar en vías de su desarrollo.

**09 ACTIVIDAD CORTA EN AULAS:** La acción de informar personalmente, yendo de salón a salón, con apoyo de materiales escritos sobre los ejes temáticos y servicios de prevención primaria de violencias contra las mujeres. **(5 a 15 min)**

**10 TALLER:** Proceso de información, reflexión y transformación incluye elementos teóricos y prácticos que permiten a las personas participantes desarrollar habilidades para la aplicación de estos; incluye la elaboración de una metodología participativa y de elementos constructivistas para una mayor comprensión temática. Es recomendable bajo este formato, la utilización de aspectos lúdicos y contextuales para generar un mayor entendimiento de la temática de género en un espacio específico facilitando la comprensión del tema. **(A partir de 4 horas)**

**11 TERTULIA** se refiere al intercambio de experiencias, vivencias e ideas, que detonan un proceso de sensibilización sobre algún eje temático de prevención primaria de la violencia, priorizando la voz de las mujeres y es acompañada por una experta en el tema desde la perspectiva de género, **(1 hora)**.

**12 VIDEO DEBATE:** herramienta de aprendizaje social, es un recurso de percepción, valoración y análisis de una obra audiovisual muy eficaz para despertar el interés y la reflexión sobre un tema en específico desde la perspectiva de género. **(a partir de 1 hora hasta 2:30)**

### C. INTERVENCIONES INDICADAS

Se dirigen a las personas con antecedentes de comportamiento violento, como el tratamiento para perpetradores de actos de violencia doméstica. Los factores de riesgo que se busca mitigar son aquellos que influyen en el comportamiento e historia personal tales como edad, sexo, nivel educativo, condición de salud, identidad y orientación sexual, situación migratoria, embarazo. En este tipo de intervención la población objetivo son las personas que pueden ser potenciales agresores; por ejemplo, personas docentes de alguna institución educativa, grupos de hombres de algún sector, publicistas del sector privado, personas en situación de calle, privadas de su libertad, con consumo de sustancias.

**006 Campaña:** se refiere a la elaboración y participación de los medios de comunicación de sostenibilidad pública y privada, así como del ámbito audiovisual y radiofónico en la generación de contenidos que promuevan la prevención de la violencia y erradiquen estereotipos de género. **(seis meses)**

**007 Diplomados:** Es la oferta académica proporcionada por instituciones de nivel superior y universidades en materia de prevención primaria de violencia a través de ejes temáticos que son distribuidos de forma modular considerando un periodo de seis meses **(80 a 120 horas)**

**010 Grupos de Reflexión:** Espacio de encuentro entre hombres que tiene por objeto la prevención de la violencia de los hombres desde perspectivas transversales: perspectiva de género, intercultural y de derechos humanos. **(2 horas por semana)**

**012 Servicios Comunitarios:** Se refiere a las actividades en materia de salud, educación de trabajo y o deportivas que permiten la reinserción comunitaria y que son asignadas a personas que han sido agresoras, en situación de calle o que se encuentran con consumo de sustancias desde perspectivas transversales: perspectiva de género, intercultural y de derechos humanos. **(tiempo a consideración de las dependencias responsables)**

### D. INTERVENCIONES INTEGRALES

Se dirigen a personas de una comunidad identificada con más de cuatro factores de riesgo y que, por lo general se acompañan en coordinación interinstitucional con las dependencias del Gobierno de la Ciudad de México. Los factores de riesgo que se buscan mitigar son aquellos en donde intervienen las relaciones sociales, los ámbitos escolares y laborales próximos, el barrio, pueblo, las iglesias y comunidades de fe para identificar en qué medida éstas pueden aumentar el riesgo de ocurrencia de tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, tales como el deterioro urbano, hacinamiento, falta de oportunidades laborales y escolares, falta de espacios lúdicos y para el desarrollo artístico o deportivo.

**003 Asambleas/Jornadas vecinales:** reunión dentro de un espacio local, en la que participan residentes y funcionarios/os públicos para analizar y diseñar soluciones a diversas problemáticas comunitarias. **(15 min a 1:30 hora)**

**005 Brigadas:** Actividades que se realizan con el conjunto de personas servidoras públicas en colonias seleccionadas para informar cara a cara con la ciudadanía sobre los servicios del Gobier-

no de la Ciudad de México, en particular de los servicios de prevención y atención de tipos y modalidades de violencia. **(4 horas)**

**013 Verbenas:** Actividades de prevención que se celebran con grupos de mujeres al aire libre en horarios vespertinos con motivo de apropiación y recuperación del espacio público tales como senderos, rodadas, lunadas, posadas feministas entre otras. **(2 horas)**

## CLASIFICADOR DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN PRIMARIA DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES, 2024

A. Intervenciones generales		
01	ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS	
	001	<i>Actividades en el marco del Calendario feminista</i>
	002	<i>Día Naranja</i>
02	ACTIVIDADES INTERINSTITUCIONALES	
	008	<i>Encuentros (antes jornadas)</i>
	009	<i>Foros</i>
	010	<i>Gira</i>
08	PLÁTICA	
B. Intervenciones seleccionadas		
02	ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS	
	003	<i>Actividades en el marco de GEPEA y GUMPEA</i>
03	ACTIVIDADES LÚDICAS	
	013	<i>Mesa/Espacio Lúdico-Informativo</i>
06	DERIVACIÓN A SERVICIOS DE SEMUJERES y VINCULACIÓN A OTROS SERVICIOS DEL GOBIERNO.	

Clasificador de Actividades de Prevención Primaria de Violencia contra las Mujeres

07	ESCUELA DE LIDERAZGO
09	ACTIVIDADES EN AULA (antes saloneo)
10	TALLER
11	TERTULIA
12	VIDEO DEBATE
04	CONFERENCIA
05	CONVERSATORIO

**C. Intervenciones Indicadas**

		ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS
02	005	<i>Campaña</i>
	006	<i>Diplomados</i>
	009	<i>Grupos de reflexión</i>
	012	<i>Servicios comunitarios</i>

**D. Intervención Integral**

		ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS
02	005	<i>Asamblea/Jornada vecinal</i>
	005	<i>Brigada</i>
	005	<i>Verbenas</i>

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Asociación de academias de la lengua española. (2010). Diccionario de americanismos. Recuperado de: <https://www.asale.org/damer/salonear>

Camacho, J. 2019, Propuesta metodológica para incorporar la perspectiva de género en la producción estadística en México: Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo, Centro de Investigaciones Económicas, Administrativas y Sociales IPN Recuperado de: [https://tesis.ipn.mx/jspui/bitstream/123456789/28016/1/2019\\_Jeli%20Edith%20Camacho%20Becerra.pdf](https://tesis.ipn.mx/jspui/bitstream/123456789/28016/1/2019_Jeli%20Edith%20Camacho%20Becerra.pdf)

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2022). Guía para la implementación del marco de aseguramiento de la calidad para procesos y productos estadísticos. Repositorio, 1–15. Recuperado de: [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/48052/1/S2200214\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/48052/1/S2200214_es.pdf)

2015, Clasificador de Actividades de Uso del Tiempo para América Latina y el Caribe. Recuperado de: <https://hdl.handle.net/11362/39624>

2022, Programa Bienal de Trabajo, Grupo de Trabajo de Estadísticas de Género CEA-CEPAL Recuperado de: <https://rtc-cea.cepal.org/es/working-groups>

2023, Guía para la Transversalización de la Perspectiva de Género en la Producción Estadística.

Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, 2023, Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2021-2024.

Gobierno de la Ciudad de México. (n.d.). Barrio adentro. Recuperado de: <https://gobierno.cdmx.gob.mx/acciones/barrio-adentro/>

INEGI,2021, Marco Conceptual, ENDIREH. Recuperado de: <https://doi.org/10.2307/j.ctv2175h-jz.4>

2015, Código de ética para los integrantes del Sistema Nacional de Información, Estadística y Geografía. (pp. 1–5). Recuperado de [https://www.inegi.org.mx/contenidos/inegi/acercade/doc/codigo\\_etica.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/inegi/acercade/doc/codigo_etica.pdf)

2015, Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Instituto Nacional de las Mujeres, 2021, Modelo integral de prevención primaria de violencias contra las mujeres. Recuperado de: [http://ce-doc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/Modelo\\_Integral\\_Digital.pdf](http://ce-doc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/Modelo_Integral_Digital.pdf)

ONU Mujeres y OMS, 2022, Mejorar la recopilación y el uso de datos administrativos sobre violencia contra las mujeres: Directrices técnicas globales, Recuperado de: <https://www.unwomen.org/sites/default/files/2023-04/Improving-the-collection-and-use-of-administrative-data-on-violence-against-women-es.pdf>

PUEG-UNAM, CONAVIM, S. ,2016. El costo de la violencia contra las mujeres en México. Recuperado de: [https://oig.cepal.org/sites/default/files/el\\_costo\\_de\\_la\\_violencia\\_contra\\_las\\_mujeres\\_en\\_mexico.pdf](https://oig.cepal.org/sites/default/files/el_costo_de_la_violencia_contra_las_mujeres_en_mexico.pdf)

Secretaría de las Mujeres. (2021). Modelo de Gestión Integral de las Unidades de Atención Territorial, Recuperado de: [https://semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/MODELO\\_GESTION-INTEGRAL\\_LUNAS.pdf](https://semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/MODELO_GESTION-INTEGRAL_LUNAS.pdf)

Statistical Conference of the Americas of ECLAC. (2023). Diagnosis and recommenda to integrarte administrative. (September), 31–41.

UADY. (2011). Fortalecimiento de la Perspectiva de Género en la Universidad Autónoma de Yucatán.

UNFPA. (2022). Consultoría para la elaboración de una guía para la implementación del modelo de prevención primaria de la violencia contra las mujeres y programa de capacitación. 1–16.

## ANEXOS

**Tabla 1. Tipos y Modalidades de las Violencias en el marco de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.**

Tipo de Violencia	Definición	Modalidad de la Violencia
<b>Violencia Psicoemocional</b>	Toda acción u omisión dirigida a desvalorar, intimidar o controlar sus acciones, comportamientos y decisiones, consistente en prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, insultos, amenazas, celotipia, desdén, indiferencia, descuido reiterado, chantaje, humillaciones, comparaciones destructivas, abandono o actitudes devaluatorias, o cualquier otra, que provoque en quien la recibe alteración autocognitiva y autovalorativa que integran su autoestima o alteraciones en alguna esfera o área de su estructura psíquica; La violencia psicoemocional se sanciona de acuerdo con lo establecido en los artículos 138 y 200 del Código Penal para el Distrito Federal.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Violencia Familiar.</li> <li>2. Violencia en el noviazgo.</li> <li>3. Violencia Laboral.</li> <li>4. Violencia Escolar.</li> <li>5. Violencia docente.</li> <li>6. Violencia en la Comunidad.</li> <li>7. Violencia Institucional</li> <li>8. Violencia mediática contra las mujeres</li> <li>9. Violencia Política en Razón de Género</li> <li>10. Violencia digital</li> </ol>
<b>Violencia Física</b>	Toda acción u omisión intencional que causa un daño en su integridad física; La violencia física se sanciona de acuerdo con lo establecido en los artículos 130, 131 y 132 del Código Penal para el Distrito Federal	

**Tabla 1. Tipos y Modalidades de las Violencias en el marco de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.**

<p><b>Violencia Patrimonial</b></p>	<p>Toda acción u omisión que ocasiona daño o menoscabo en los bienes muebles o inmuebles de la mujer y su patrimonio; también puede consistir en la sustracción, destrucción, desaparición, ocultamiento o retención de objetos, documentos personales, bienes o valores o recursos económicos; La violencia patrimonial se sanciona de acuerdo con lo establecido en los artículos 200 y 236 del Código Penal para el Distrito Federal.</p>
<p><b>Violencia Económica</b></p>	<p>Toda acción u omisión que afecta la economía de la mujer, a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, en la restricción, limitación y/o negación injustificada para obtener recursos económicos, percepción de un salario menor por igual trabajo, explotación laboral, exigencia de exámenes de no gravidez, así como la discriminación para la promoción laboral; La violencia económica se sanciona de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 del Código Penal para el Distrito Federal.</p>
<p><b>Violencia Sexual</b></p>	<p>Toda acción u omisión que amenaza, pone en riesgo o lesiona la libertad, seguridad, integridad y desarrollo psicosexual de la mujer, como miradas o palabras lascivas, hostigamiento, prácticas sexuales no voluntarias, acoso, violación, explotación sexual comercial, trata de personas para la explotación sexual o el uso denigrante de la imagen de la mujer; La violencia sexual se sanciona de acuerdo con lo establecido en los artículos 152, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 181 Bis, 181 Ter, 181 Quáter, 186, 187, 188, 188 Bis, 189 y 189 Bis del Código Penal para el Distrito Federal.</p>

**Tabla 1. Tipos y Modalidades de las Violencias en el marco de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.**

<p><b>Violencia contra los Derechos Reproductivos</b></p>	<p>Toda acción u omisión que limite o vulnere el derecho de las mujeres a decidir libre y voluntariamente sobre su función reproductiva, en relación con el número y espaciamiento de los hijos, acceso a métodos anticonceptivos de su elección, acceso a una maternidad elegida y segura, así como el acceso a servicios de aborto seguro en el marco previsto por la ley para la interrupción legal del embarazo, a servicios de atención prenatal, así como a servicios obstétricos de emergencia; y La violencia contra los derechos reproductivos se concreta al no cumplir con lo establecido en el artículo 144 del Código Penal para el Distrito Federal.</p>
<p><b>Violencia Obstétrica</b></p>	<p>Es toda acción u omisión que provenga de una o varias personas, que proporcionen atención médica o administrativa, en un establecimiento privado o institución de salud pública del gobierno de la Ciudad de México que dañe, lastime, o denigre a las mujeres de cualquier edad, cultura, grupo étnico u origen durante el embarazo, parto o puerperio, así como la negligencia, juzgamiento, maltrato, discriminación y vejación en su atención médica; se expresa por el trato deshumanizado, abuso de medicación y patologización de los procesos naturales, vulnerando la libertad e información completa, así como la capacidad de las mujeres para decidir libremente sobre su cuerpo, salud, sexualidad o sobre el número y espaciamiento de sus hijos.</p>

**Tabla 1. Tipos y Modalidades de las Violencias en el marco de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.**

<p><b>Violencia Femenicida</b></p>	<p>Toda acción u omisión que constituye la forma extrema de violencia contra las mujeres producto de la violación de sus derechos humanos y que puede culminar en homicidio u otras formas de muerte violenta de mujeres.</p> <p>La violencia feminicida se sanciona de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 Bis del Código Penal para el Distrito Federal.</p>
<p><b>Simbólica</b></p>	<p>La que, a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos, transmita y reproduzca dominación, cosificación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de las mujeres en la sociedad.</p>
<p><b>Violencia Vicaria</b></p>	<p>Es la acción u omisión cometida por quien tenga o haya tenido una relación de matrimonio, concubinato o haya mantenido una relación de hecho o de cualquier otro tipo, por sí o por interpósita persona, que provoque la separación de la madre con sus hijas e hijos o persona vinculada significativamente a la mujer, a través de la retención, sustracción, ocultamiento, maltrato, amenaza, puesta en peligro o promoviendo mecanismos jurídicos y no jurídicos que retrasen, obstaculicen, limiten e impidan la convivencia, para manipular, controlar a la mujer o dañar el vínculo afectivo, que ocasionen o puedan ocasionar un daño psicoemocional, físico, patrimonial o de cualquier otro tipo a ella y a sus hijas e hijos o persona vinculada significativamente a la mujer, e incluso el suicidio a las madres y a sus hijas e hijos o persona vinculada significativamente a la mujer,</p>

**Tabla 1. Tipos y Modalidades de las Violencias en el marco de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.**

<p><b>Violencia Vicaria</b></p>	<p>así como desencadenar en el feminicidio u homicidio de las hijas e hijos perpetrados por su progenitor. Este tipo de violencia puede cometerse también a través de familiares o personas con relación afectiva de quien comete este tipo de violencia. Es particularmente grave cuando las instituciones destinadas a la atención y acceso a la justicia, al no reconocerla, emiten determinaciones, resoluciones y sentencias sin perspectiva de género vulnerando derechos humanos de las mujeres y el interés superior de la niñez.</p>	
---------------------------------	---	--

**Tabla 2. Intervenciones en materia de Prevención Primaria de la Violencia en la Ciudad de México según Ente Público Responsable, 2024.**

<p><b>TIPO DE INTERVENCIÓN</b></p>	<p><b>Ente Público Responsable de realizar APPVIM</b></p>	<p><b>Población beneficiada</b></p>
<p><b>INTERVENCIÓN GENERAL</b></p>	<p>TODOS LOS ENTES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p>Mujeres y hombres que residen y transitan en la Ciudad de México. Personas de la Administración Pública Local.</p>
<p><b>INTERVENCIÓN SELECCIONADA</b></p>	<p>TODOS LOS ENTES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p>Estudiantado de las instituciones de los niveles de educación de sostenibilidad pública de la Ciudad de México.                      Persona responsable de cuidado y crianza.                      Personas docentes, facilitadoras, talleristas, de las instituciones educativas de todos los niveles y programas sociales en la Ciudad de México.                      Mujeres que integran grupos de atención prioritaria y que son beneficiadas de los servicios y programas sociales de la Ciudad de México.</p>

**Tabla 2. Intervenciones en materia de Prevención Primaria de la Violencia en la Ciudad de México según Ente Público Responsable, 2024.**

<b>INTERVENCIÓN INDICADA</b>	FGJ, SSC, TSJ CDMX, INJUVE, SIBISO, C5, SSA, IAPA	Hombres de grupos de atención prioritaria en todo su curso de vida
<b>INTERVENCIÓN INTEGRAL</b>	TODOS LOS ENTES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	Mujeres y hombres que residen y transitan en las 16 alcaldías de la Ciudad de México

## MEMORIA FOTOGRÁFICA

A partir de enero 2024 se establecen los consensos necesarios en coordinación con el equipo de prevención primaria de violencias contra las mujeres de las Lunas el equipo de la Dirección de Acciones para Erradicar la Discriminación.







